

ACUERDO NÚMERO 9 DE 2014

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la vigencia 2014

El Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 74 del Estatuto Orgánico de Presupuesto¹, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 del Decreto 568 de 1996 y el artículo 26 del Decreto 4730 de 2005, y

Considerando:

Que de conformidad con el artículo 73 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el programa anual mensualizado de caja -PAC-, es el instrumento en el cual se define el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos para cumplir sus compromisos.

Que de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 del Decreto 568 de 1996 y el artículo 26 del Decreto 4730 de 2005, los consejos directivos deben aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de los establecimientos públicos financiados con recursos propios con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-.

Que la Ley 1687 de 2013 estableció el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, apropiando en las rentas del Presupuesto General de la Nación ingresos corrientes para la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por valor de \$8.220.000.000.

Que de acuerdo con el Decreto 3036 de 2013 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- cuenta con recursos por valor de \$8.220.000.000 para gastos de inversión con fuente de financiación 20 – Recursos Propios en la Sección Presupuestal 03-03-00.

Que el Secretario Ejecutivo del CONFIS en comunicación 2-2013-050953 de 2013 informó que en desarrollo de lo establecido en el artículo 74 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el CONFIS aprobó la meta global de pagos con recursos propios de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- hasta por el monto total apropiado en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2014.

¹ El Decreto 111 de 1996 compiló la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto.



ACUERDO NÚMERO 9 DE 2014

Que de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 489 de 1998, las unidades administrativas especiales con personería jurídica son entidades descentralizadas con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales están sujetas al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella por las normas aplicables a los Establecimientos Públicos.

Que de acuerdo con el artículo 26 del Decreto 4730 de 2005, el Consejo Directivo de Colombia Compra Eficiente puede delegar en la Directora General de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- la función de aprobar las modificaciones a la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para hacer más ágil y eficiente la administración de los recursos y la ejecución presupuestal.

Acuerda:

Artículo 1. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, financiado con recursos propios del presupuesto de gastos de inversión de la Sección Presupuestal 0303-00 Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la vigencia fiscal 2014, por un valor de \$8.220.000.000 así:

Programación de PAC - Recursos Propios Vigencia 2014		
Mes	Valor	Porcentaje
Febrero	411.000.000	5%
Marzo	411.000.000	5%
Abril	246.600.000	3%
Mayo	1.233.000.000	15%
Junio	739.800.000	9%
Julio	1.644.000.000	20%
Agosto	1.315.200.000	16%
Septiembre	164.400.000	2%
Octubre	164.400.000	2%
Noviembre	328.800.000	4%
Diciembre	1.561.800.000	19%
Total	8.220.000.000	100%

La distribución corresponde a la registrada por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en enero de 2014 en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2. Delegar en la Directora General de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- la facultad de modificar mediante Acta de Modificación del PAC la distribución mensual del Programa Anual de Caja -PAC- aprobado en el artículo 1 del presente Acuerdo quien deberá enviar a los miembros del Consejo Directivo vía correo electrónico copia de cada Acta de Modificación del PAC.



ACUERDO NÚMERO 9 DE 2014

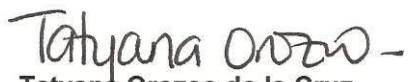
Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., el 10 de marzo de 2014.

El Presidente

El Secretario



Tatyana Orozco de la Cruz
Directora General
Departamento Nacional de Planeación



María Margarita Zuleta González
Directora General
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



Gobierno
de COLOMBIA

PROSPERIDAD
PARA TODOS





MinHacienda

Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

5.1.2.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2013
Número Radicación: 2-2013-050953
Fecha Radicación: 30 12 2013 15:59:13
Destino: 43-AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL
Origen: DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL
No. Folios: 1 No. Anexos: 0

Doctora

MARIA MARGARITA ZULETA GONZALEZ

Directora

Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Carrera 7a No. 26-20 piso 17 Edificio Colseguros
Bogotá D.C.

Asunto: Aprobación Meta Global de Pagos 2014

Apreciada doctora Maria Margarita:

De manera atenta, le informo que en desarrollo de lo establecido en el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- en su sesión de los días 20, 21, 23 y 24 de diciembre de 2013, aprobó la meta global de pagos de esa entidad con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2014, más las reservas y las cuentas por pagar que se constituyan en 2014 con cargo a las apropiaciones 2013.

Igualmente, recomendó solicitar a la Junta o Consejo Directivo de esa entidad o al Representante Legal, en caso de no existir aquellas, asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la DGPPN como Secretaría Ejecutiva del CONFIS.

Cordialmente,


FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Secretario Ejecutivo del CONFIS

Agencia Nacional de Contratación Pública	
Colombia Compra Eficiente	
Correspondencia	
Fecha <u>31-12-2013</u>	Hora <u>11:52</u>

Copia: Dr. OMAR MONTOYA HERNANDEZ, Subdirector de Administración General del Estado

APROBÓ: Marcela Numa
REVISÓ: Shirley Herreño Mosquera
ELABORÓ: Mariela González Alfonso

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co